## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 45 de marzo de 1988.-

VISTO lo dispuesto por la acordada N°34/84, y la existencia de un cargo vacante en el Cuerpo de Calígra fos Oficiales por fallecimiento del Sr. Osvaldo Angel Prieto; /

## SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, a fin de cubrir un cargo de ca/
lígrafo en el Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la Justicia /
Nacional.-

2°) Integrar la Comisión A-/
sesora a que se refieren los artículos 2° y 3° de la acordada /
N°34/84, con los Calígrafos Oficiales Ofelia Graciela Williams,
Héctor Jorge Petersen, Esperanza C. Varela de Nelson, Gloria /
Cristina Raquel Buzzo y Amanda Tinto.-

presentación de los interesados en concursar, en diez días há-/
biles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín/
Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la Mesa de En-/
tradas del Cuerpo de Caligrafos Oficiales, Paraná 380, en el /
horario de 7.30 a 13.30 horas y serán acompañadas de los ante-/
cedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domici-/
lio en la Capital Federal.-

4°) Para presentarse al concurso, los interesados deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

a) Poseer título de caligrafo público expedido /

///////////////////////////////////////
b) Poseer ciudadanía argentina, 25 años de edad y a-/
creditar por lo menos tres años de ejercicio de la profesión 6 /
docencia universitaria (art. 55 del Decreto-Ley 1285)
5°) Se fijan las siguientes no <u>r</u> /
mars de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista/
personal y prueba de oposición:
A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES
a) Antiguedad profesional de calígrafo público.
Puntaje: 0,25 p. por año máx. 5 ptos.
b) Actuación como perito de oficio en tribunales /
de cualquier fuero y jurisdicción.
Puntaje: 0,25 p. por año máx. 5 ptos.
c) Actuación en cargos de caligrafo oficial de /
tribunales provinciales
Puntaje: 0,50 p. por año máx. 5 ptos.
d) Actuación en cargos rentados de calígrafo en /
instituciones públicas ó privadas.
Puntaje: 0,50 p. por año máx. 5 ptos.
e) Trabajos científicos: I) publicados: II) presen-
tados y expuestos con congresos y reuniones científicas de proba-
da jerarquía
Puntaje: 0,50 a un punto por trabajo
f) Cursos: relacionados directamente con la mate-/
ria pericial calìgráfica, de duración no menor de 50 horas.
Puntaje: 0,25 por curso máx. 3 ptos.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

g) Actuación docente universitaria en facultad oficial y/ó privada debidamente reconocida, como profesor ti-/tular de materia que integre los planes de estudio de la /carrera de calígrafo público (como profesor adjunto se re-/duce el puntaje por año al 50% y como docente autorizado /al 25%).-

Puntaje: 0,25 p.por año.....max.3 ptos.

## B) ENTREVISTA PERSONAL

## C) PRUEBA DE OPOSICION

La misma consistirá en la resolución de tres temas periciales, uno con la redacción del informe respectivo y los otros dos con el sólo enunciado de la conclusión 6, / en su caso, la medida previa que correspondiere adoptar. A/ ese efecto, la Comisión Asesora elegirá tres casos que se-/ rán comunes para todos los participantes, distribuyendo entre ellos fotocopias de los elementos necesarios y permi- / tiendo en forma equitativa el examen de los respectivos o-/ riginales.-

Puntaje: ......max.25 ptos.

6°) Una vez vencido el plazo / fijado en el punto 3°, la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspitantes y determinará cuá-/ les de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para po-/ der intervenir en la prueba de oposición.-

7°) Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares, se fijará día y hora/
oara la prueba de oposición, se notificará a todos los con-/
cursantes en el domicilio constituído y se citará a los considerados con antecedentes suficientes para intervenir en la
prueba.-

elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, / estableciendo el orden de méritos de los aspirantes. El Tribuanl podrá designar a cualquiera de los tres aspirantes mejor calificados, pero para nombrar al segundo ó tercero de-/ berá fundar su decisión. El dictamen de la Comisión Asesora/ será irrecurrible.-

9°) Publiquese en el Boletín Oficial y comuniquese al Cuerpo de Caligrafos Oficia-/
les y Colegio de Caligrafos Públicos de la Ciudad de Buenos/
Aires.-

Registrese, hagase saber y archivese.-

AGREE ANTONIO BALITAIL

AND SEVERO GABALLERO ADGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENBIQUE SANTIALO PETT ACCHI

CAFILOS S. A. S